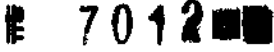


DAMB-SAM  7012

Bucaramanga,  
29 AGO 2017

Señor  
**ANONIMO**  
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a su solicitud. A partir del Rad. AMB No 8638 de 2017.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, donde manifiesta verse afectado por las posibles emisiones atmosféricas generadas en el restaurante ubicado en la Avenida González Valencia No. 58 - 08, atentamente nos permitimos informarle que día 28 de agosto de la presente anualidad, funcionarios adscritos de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana, realizaron visita de inspección al establecimiento anteriormente referido para verificar la presunta afectación denunciada por usted.

Durante la inspección se pudo evidenciar que en el referido establecimiento se realizan actividades propias de preparación y venta de alimentos, para lo cual cuentan con una cocina tipo industrial que utiliza como combustible gas natural, y no cuenta con un sistema de control para el manejo de las posibles emisiones generadas en el proceso de cocción de alimentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Autoridad Ambiental Urbana, requirió al señor **ALVARO PEALEZ**, propietario del establecimiento que nos ocupa, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación, implemente un sistema de captación, conducción y evacuación, que garanticen la adecuada dispersión de las emisiones atmosféricas que se generan durante la actividad, siguiendo las buenas prácticas de ingeniería establecidas tanto para instalaciones nuevas como para las ya existentes, por el **Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas**.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias de las demás autoridades administrativas encargadas de establecer la compatibilidad, viabilidad y demás requerimientos legales para el desarrollo de estas actividades en el sector.



Finalmente, La Autoridad Ambiental Urbana, en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, realizará el respectivo seguimiento a los requerimientos efectuados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, so pena de iniciar las respectivas actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,



**OSCAR MAURICIO ROJAS FIGUERO**  
Profesional Universitario SAM

Proyectó	Rondón García Martín Alonso	C. Grupo Protección Calidad del Aire
Revisión Técnica	Ramírez Yenith Saodra Ramírez	C. Grupo Protección Calidad del Aire
Oficina Responsable	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM	

